

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas.	5
seis id. id.	10
Anuncios particulares la línea.	0,15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas.	6'25
seis id. id.	12'50
Número suelto.	0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa su viaje sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina y Augusta Real Familia siguen en esta Corte disfrutando de igual beneficio.

(Gaceta del 11 de Noviembre de 1905.)

Núm. 1973

COMISION PROVINCIAL

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 26 de Septiembre de 1905.

PRESIDENCIA DEL SR. D. TIMOTEO DE ANTONIO GIL, VICEPRESIDENTE.

Reunidos los señores Diputados vocales de esta Comisión cuyos nombres constan en acta, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Capital. — Ordenanzas municipales. — Dada cuenta del informe formulado por la Secretaría de la Corporación, cumpliendo acuerdo de la Excm. Diputación, respecto del proyecto de Ordenanzas municipales de la M. N. y M. L. Ciudad de Segovia; la Comisión haciendo suyo el referido informe del Sr. Secretario, acuerda elevar á la Asamblea para que si en su superior criterio estima aquel procedente proponga al Sr. Gobernador la aprobación de las indicadas Ordenanzas con las modificaciones que contiene el precitado informe ó en la forma que considere más acertada.

Memoria semestral. — Capital. — Dada cuenta por el Sr. Secretario de la Memoria que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 93 de la ley Orgánica provincial ha de presentar esta Comisión á la Excm. Diputación en las próximas reuniones ordinarias; se acuerda aprobar dicha Memoria según está redactada y ordenar su impresión en la forma de costumbre.

Personal. — Capital. — Presentadas por todos los empleados de la Corporación, comprendidos en la base 1.ª del acuerdo de la Excm. Diputación de 28 de Abril último, en virtud del cual se les concede aumentos graduales de sueldo, sus respectivas hojas de servicios, y examinadas éstas por el señor Contador de fondos provinciales y hallándolas conformes y ajustadas á la plantilla del personal aprobada en 4

de Octubre de 1904; la Comisión en cumplimiento del citado acuerdo de 28 de Abril y para que tenga efecto la base 8.ª del mismo, acuerda fijar los aumentos que á aquellos funcionarios corresponden y constan en acta, en vista de los años de servicio que tienen acreditados, dejando á la resolución de la Excm. Diputación el conceder las recompensas al mérito que establece la base 9.ª, toda vez que á esta Comisión no la compete el hacer esas concesiones.

Beneficencia. — Perorrubio. — Solicitado por Pedro González Sanz, vecino de Perorrubio, le sea devuelto una niña llamada Modesta González García, que ingresó en el Establecimiento provincial de Beneficencia el día 29 de Enero de 1904; la Comisión conforme á lo dispuesto en el art. 198 del Reglamento porque aquel Establecimiento se rige, acuerda acceder á la devolución de la expresada niña, previas las justificaciones y demás formalidades reglamentarias que habrán de llevarse á cabo por la Dirección del repetido Establecimiento.

Bagajes. — Capital. — Transcurrido el plazo de cinco días, á que hace referencia la condición 17 del pliego que sirvió de base á la subasta para la adjudicación del servicio de bagajes en los distintos cantones de la provincia, sin que se haya formulado reclamación alguna contra dicha subasta, ni contra el rematante D. Cándido López Pulpón, de esta vecindad; la Comisión con arreglo á las bases 19.ª y 20.ª, acuerda adjudicar definitivamente el expresado remate al citado D. Cándido López, como autor de la proposición más ventajosa, por la cantidad de 26.499 pesetas, y que una vez que sea firme este acuerdo se requiera á aquel para que dentro del término de diez días, presente el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva de 8.833 pesetas, diez por ciento de las 8.833 pesetas, importe de una anualidad de las tres que comprende el contrato, debiendo seguidamente concurrir al otorgamiento de la escritura para formalización del mismo.

Contabilidad provincial. — Sepúlveda. — Acordado en 10 de Julio último, la inversión de 500 pesetas, en las obras que se consideraban necesarias en el tejado de la casa cuna de Sepúlveda, y que de resultar algún sobrante se destinara á otras reparaciones de las detalladas en el presupuesto, y resultando de la cuenta de los jornales y materiales empleados en aquellas obras

que ha sido presentada por D. Vicente López, vecino de Sepúlveda, que aquella no excede de las 500 pesetas; la Comisión acuerda se libere esta suma á favor del citado D. Vicente López, con cargo á la consignación en el presupuesto de este año para obras de los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Alienados. — Coca y Nava de la Asunción. — Resultando de los testimonios expedidos por el Juzgado de Santa María de Nieva, con relación á los recluidos en la sección de observación del Establecimiento provincial de Beneficencia, Jerónima Velázquez Sacristán, vecina de Coca; y Lucio Gutiérrez Muñoz, de Nava de la Asunción, haberse decretado por dicho Juzgado la reclusión definitiva en un Manicomio de los expresados Jerónima y Lucio; la Comisión acuerda autorizar al Sr. Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, para que disponga lo conveniente, á fin de que los referidos enfermos sean trasladados al manicomio de Ciempozuelos, debiendo ser acompañados en su viaje por persona de confianza, á la que se entregará para que á su vez lo haga en aquel manicomio, testimonio de este acuerdo, siendo de cuenta de los fondos provinciales los gastos de traslación y estancias que causen los ya repetidos enfermos.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia 26 de Septiembre de 1905. — El Secretario, Francisco de Cáceres. — V.º B.º: El Vicepresidente, Timoteo de Antonio Gil.

Núm. 1988

COMISION PROVINCIAL

Extracto de los acuerdos adoptados por la misma en sesión del 6 de Octubre de 1905.

Constituidos en sesión ordinaria los señores Diputados cuyos nombres constan en acta, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Orden de sesiones. — La Comisión acuerda señalar los días 6, 13, 14, 16, 17, 27, 28, 30 y 31, para celebrar las sesiones correspondientes al mes.

Ayuntamientos. — Veganzones. — Vistos los antecedentes unidos al expediente instruido con motivo de la renuncia que de los cargos de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Veganzones, ha presentado D. Lorenzo Matamala, por haber optado por el de Juez municipal; en vista de los

fundamentos que constan en acta; la Comisión acuerda admitir á D. Lorenzo Matamala, la renuncia que tiene presentada de los cargos de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Veganzones.

Marazuela. — Examinados cuantos antecedentes se han unido al expediente instruido con motivo de la renuncia que del cargo de Regidor primero del Ayuntamiento de Marazuela, tiene presentada D. Antonino Rincón, por haber sido nombrado fiscal municipal; de conformidad á los fundamentos que en el acta constan; la Comisión acuerda admitir la expresada renuncia y que se comunique así al Ayuntamiento de Marazuela, para su conocimiento y el del interesado D. Antonino Rincón.

Policia municipal. — San Cristóbal de la Vega. — Examinado el recurso de alzada remitido á informe por el señor Gobernador civil, é interpuesto por el vecino de San Cristóbal de la Vega, D. Nicanor Canero, contra acuerdo del Ayuntamiento del 20 de Julio último, que le desestimó su pretensión de que se retire un depósito de leña ó ramera seca que su vecino D. Juan de Antonio Sainz, tiene establecido en el corral de la casa que habita, y cuyo depósito se halla adosado á una pared de la casa del recurrente, y teniendo en cuenta los fundamentos que en el acta constan; la Comisión acuerda informar al señor Gobernador civil que procede no estimar el recurso de alzada de referencia.

Asuntos urgentes. — La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Beneficencia. — Sepúlveda. — Solicitado por Tomás Romero Sánchez, vecino de Sepúlveda, le sea devuelta una niña hija suya, llamada María Teresa Romero, que fué depositada para su lactancia en 20 de Julio del año pasado en la casa cuna de esta Capital; la Comisión, conforme á lo dispuesto en el artículo 198 del reglamento porque se rige el Establecimiento provincial de Beneficencia, acuerda acceder á la entrega solicitada previas las justificaciones y formalidades reglamentarias que habrán de llevarse á cabo por la Dirección de aquel Establecimiento.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta de la misma.

Segovia 6 de Octubre de 1905. — El Secretario, Francisco de Cáceres. — V.º B.º: El Vicepresidente, Timoteo de Antonio Gil.

Núm. 2007

Intervención de Hacienda de la provincia de Segovia.

RELACION de las cantidades líquidas que corresponde percibir á los Ayuntamientos que á continuación se detallan, por premio del 1 y 3'40 por 100 de formación de padrones y de recaudación por expendición de cédulas personales correspondientes al año de 1904, las cuales pueden hacer efectivas en la Depositaria-Pagaduría de Hacienda de esta provincia, desde el día 8 al 28 del actual mes de Noviembre, debiendo advertirse que pasado dicho plazo, serán dadas de baja en nómina las sumas no percibidas.

AYUNTAMIENTOS	Pts. Cts.
Abades.....	25'26
Adrada de Pirón.....	9'25
Adrados.....	14'07
Aguilafuente.....	40'40
Ayllón.....	30'78
Alconada.....	11'73
Aldea del Rey.....	26'30
Aldealcorbo.....	9'07
Aldealengua de Pedraza.....	13'73
Aldealengua de Sta. María.....	8'73
Aldeanueva de la Serrezuela.....	12'27
Aldeanueva del Codonal.....	14'64
Aldeanueva del Monte.....	9'52
Aldeasoña.....	8'73
Aldehorno.....	13'33
Aldehuela del Codonal.....	6'87
Aldeonsancho.....	9'32
Aldeonte.....	7'48
Anaya.....	7'51
Aña.....	7'62
Aragoneses.....	7'68
Arahetes.....	8'50
Arcones.....	26'74
Arevalillo.....	8'75
Armuña.....	18'61
Arroyo de Cuéllar.....	15'30
Balisa.....	5'23
Barbolla.....	19'98
Basardilla.....	10'09
Becerril.....	10'29
Bercial.....	11'73
Bercimuel.....	13'93
Bernardos.....	41'97
Bernú de Coca.....	5'96
Bernú de Porreros.....	14'57
Boceguillas.....	13'42
Brieva.....	11'22
Caballar.....	16'79
Cabañas.....	15'26
Cabezuela.....	26'88
Calabazas.....	8'79
Campo de Cuéllar.....	8'75
Campo de San Pedro.....	11'34
Cantalejo.....	53'72
Cantimpalos.....	23'70
Carbonero de Ahusín.....	12'54
Carbonero el Mayor.....	69'71
Carrascal del Río.....	16'60
Cascajares.....	5'40
Casla.....	17'34
Castillejo de Mesleón.....	13'76
Castriello de Sepúlveda.....	8'56
Castro de Fuentidueña.....	8'34
Castrojimeno.....	9'88
Castroserna de Abajo.....	6'90
Castroserna de Arriba.....	6'64
Castroserracin.....	8'11
Cedillo de la Torre.....	17'86
Cerezo de Abajo.....	13'93
Cerezo de Arriba.....	15'83
Cilleruelo de San Mamés.....	6'34
Ciruelos de Coca.....	6'05
Cobos de Fuentidueña.....	6'96
Cobos de Segovia.....	7'39
Coca.....	22'05
Codorniz.....	15'57
Collado Hermoso.....	12'34
Condado de Castilnovo.....	18'14

Corral de Ayllón.....	12'30
Cozuelos de Fuentidueña.....	11'28
Cubillo.....	6'28
Cuéllar.....	92'62
Cuesta.....	20'62
Cuevas de Provanco.....	23'19
Dehesa.....	12'01
Domingo García.....	7'13
Donhierro.....	7'24
Duración.....	8'92
Duruelo.....	10'18
Encinas.....	9'90
Encinillas.....	8'36
Escalona.....	38'60
Escarabajosa de Cabezas.....	17'08
Escobar.....	22'13
Espinar.....	56'87
Espirdo.....	11'61
Estebanvela.....	14'38
Etreros.....	11'79
Fresneda de Cuéllar.....	10'29
Fresnillo de la Fuente.....	9'01
Fresno de Cantespino.....	19'13
Frumales.....	13'33
Fuente de Santa Cruz.....	21'14
Fuente el Olmo de Fuentidueña.....	14'27
Fuente el Olmo de Iscar.....	10'48
Fuentemilanos.....	10'77
Fuentemizarra.....	8'52
Fuentepelayo.....	52'33
Fuentepeñel.....	10'23
Fuenterrebollo.....	30'24
Fuentesauco.....	14'66
Fuentes de Cuéllar.....	5'91
Fuentesoto.....	19'58
Fuentidueña.....	11'50
Gallegos.....	16'26
Garcillán.....	19'01
Gemeniño.....	10'68
Gomezarracin.....	16'87
Grado.....	10'79
Grajera.....	8'50
Higuera.....	6'67
Hinojosas.....	7'15
Hoyuelos.....	9'10
Huertos.....	11'79
Chañe.....	22'51
Chatún.....	9'66
Ituero.....	7'36
Juarros de Riomoros.....	5'53
Juarros de Voltoya.....	8'76
Labajos.....	14'22
Laguna de Contreras.....	16'77
Laguna-Rodrigo.....	7'15
La Losa.....	11'79
Languilla.....	12'33
Latras de Cuéllar.....	29'84
Lastrás del Pozo.....	7'59
Lastrilla.....	5'82
Linares.....	12'30
Losana.....	8'52
Lovingos.....	10
Maderuelo.....	13'76
Madriguera.....	13'76
Madrona.....	19'08
Marazoleja.....	12'60
Marazuela.....	11'84
Martín Miguel.....	13'47
Martín Muñoz de la Dehesa.....	7'51
Martín Muñoz de las Posadas.....	28'62
Marugán.....	7'24
Matabuena.....	16'51
Mata de Cuéllar.....	12'68
Matilla.....	12'54
Melque.....	11'17
Membibre.....	6
Migueláñez.....	18'39
Miguel Ibáñez.....	8'87
Montejo de la Serrezuela.....	10'51
Montejo de la Vega de Arévalo.....	16'33
Monterrubio.....	8'99
Montuenga.....	13'22
Moral.....	14'91
Moraleja de Coca.....	9'97
Moraleja de Cuéllar.....	8'78
Mozoneillo.....	43'65
Muñopedro.....	16'17
Muñoveros.....	22'19
Muyo.....	8'67
Narros.....	10'39
Nava de la Asunción.....	45'45
Navafria.....	17'91
Navalilla.....	11'28

Navalmanzano.....	38'86
Navares de Ayuso.....	11'67
Navares de Enmedio.....	18'51
Navares de las Cuevas.....	14'49
Navas de Oro.....	31'51
Navas de San Antonio.....	29'52
Negredo.....	9'27
Nieva.....	19'50
Ohando.....	7'42
Olombrada.....	34'53
Onrubia.....	17'80
Ontalvilla.....	24'44
Ontanaras.....	5'82
Ontoria.....	11'90
Orejana.....	18'17
Ortigosa del Monte.....	6'67
Ortigosa de Pestaño.....	6'17
Otero de Herreros.....	20'83
Otones.....	8'82
Pajarejos.....	4'97
Pajares de Fresno.....	7'71
Palazuelos.....	9'52
Paradinas.....	11'93
Pedraza.....	28'68
Pelayos.....	8'59
Perorrubio.....	14'86
Pinarejos.....	10'96
Pinarnegrillo.....	12'91
Pinilla-Ambroz.....	5'48
Pradales.....	18'73
Prádena.....	28'46
Puebla de Pedraza.....	7'27
Rapariegos.....	18
Rebollo.....	10'01
Remondo.....	7'65
Revenga.....	8'37
Riaguas de S. Bartolomé.....	9'97
Riahuelas.....	5'70
Riaza.....	51'92
Ribota.....	11'12
Riofrio de Riaza.....	10'96
Roda.....	7'59
Sacramenia.....	27'41
Salceda.....	9'04
Saldaña.....	6'70
Samboal.....	16'87
Sanchonuño.....	17'16
San Cristóbal de Cuéllar.....	13'44
San Cristóbal de la Vega.....	14'43
Sangarcía.....	16'93
San Ildefonso.....	79'97
San Martín y Mudrián.....	17'01
San Miguel de Bernúy.....	8'87
San Pedro de Gaiños.....	23'48
Santa María de Nieva.....	25'04
Santa María de Riaza.....	9'04
Santa Marta.....	8'43
Santibáñez de Ayllón.....	19'05
Santiuste de Pedraza.....	14'30
Santiuste S. J. Bautista.....	30'15
Santo Domingo de Pirón.....	5'94
Santo Tomé del Puerto.....	20'40
Sauquillo de Cabezas.....	19'59
Sebúcor.....	10'82
Sepúlveda.....	67'37
Sequera de Fresno.....	10'18
Serracin.....	4'10
Siguero.....	12'77
Siguero.....	7'68
Sotillo.....	8'36
Sotosalbos.....	14'66
Tabanera la Luenga.....	7'01
Tabladillo.....	4'16
Tolocirio.....	4'32
Torreabrada.....	20'97
Torrecaballeros.....	11'38
Torreiglesias.....	13'61
Torre Val de San Pedro.....	20'60
Trescasas.....	18'08
Turégano.....	6'90
Turrubuelo.....	53'57
Urueñas.....	9'57
Urueñas.....	22'23
Valdeprados.....	6'73
Valdesimonte.....	10'01
Valdevacas de Montejo.....	9'72
Valdevacas y el Guijar.....	13'44
Valdevarnés.....	10'07
Valseca.....	25'18
Valtiendas.....	17'08
Valverde del Majano.....	33'74
Valvieja.....	10'07
Valle de Tabladillo.....	15'47

Valledado.....	26'53
Vallerruela de Pedraza.....	12'01
Vallerruela de Sepúlveda.....	15'40
Vegafria.....	5'93
Veganzones.....	17'94
Vegas de Matute.....	19'16
Ventosilla y Tejadilla.....	4'46
Villacastín.....	36'91
Villacorta.....	11'44
Villagonzalo.....	7'04
Villar de Sobrepeña.....	10'40
Villaseca.....	8'22
Villaverde de Iscar.....	11'08
Villaverde de Montejo.....	12'22
Villeguillo.....	9'78
Villoslada.....	10'74
Yanguas.....	16'83
Zamarramala.....	12'51
Zarzuela del Monte.....	25'57
Zarzuela del Pinar.....	18'51

TOTAL..... 4.298'90

Segovia 7 de Noviembre de 1905.—
El Interventor de Hacienda, Jacobo Salcedo.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Ruiz de Tejada.

Núm. 2039

Abogacía del Estado de la provincia de Segovia.

Vista la denuncia de la herencia de D. Pedro García Herrero.

Resultando que según informa el liquidador del partido no se ha presentado á liquidación dicha herencia.

Considerando que es por tanto admisible aquélla, si bien no puede producir derecho á premio conforme el artículo 114 del Reglamento del Impuesto de derechos reales, toda vez que no se especifican los bienes, ni los nombres de los contribuyentes.

Se estima la denuncia, pero no se reconoce derecho á premio al denunciante.

Segovia 22 de Abril de 1905.—Manuel Reyes.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación á los herederos de D. Pedro García Herrero, hoy desconocidos, se inserta este anuncio haciéndole conocer el derecho á apelar ante la Dirección general de lo Contencioso del Estado dentro de los quince días siguientes al de su publicación.

Segovia 8 de Noviembre de 1905.—Luis Barrenechea y Montegui.

Núm. 2034

Alcaldía constitucional de Segovia.

PÓSITO.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día de ayer, acordó por unanimidad el reparto de trigo á los labradores del partido que lo habían solicitado del Pósito de esta Ciudad, para atender á las operaciones de sementera, fijando como tipo máximo para cada uno de los peticionarios de los pueblos del partido el de seis hectolitros, cincuenta y cinco litros, veinte centilitros, y el de diez hectolitros, noventa y dos litros para los de la Capital.

Se advierte que aquellos interesados que no se presenten á formalizar la correspondiente escritura en el día que se les señala, y que á continuación se expresa, no lo podrán hacer hasta la terminación del reparto, siendo indispensable la presentación de las oportunas cédulas personales; señalando las horas de nueve á once de la mañana, en la Secretaría municipal, para el despacho y formalización de las escrituras, y de diez á una de la mañana para la saca del trigo de las paneras del Establecimiento.

Los días que se señalan á cada pueblo para la formalización de las repetidas escrituras y la correspondiente ex-

tracción del trigo de las paneras, son los siguientes:

DÍA 17 DE NOVIEMBRE.

Adrada de Pirón, Aldea del Rey y Brieva.

DÍA 18.

Basardilla, Bernúy de Porreros y Collado Hermoso.

DÍA 20.

Espirdo.

DÍA 21.

Fuentemilanos y Los Huertos.

DÍA 22.

Lastrilla y Madrona.

DÍA 24.

Mozoncillo y Mata de Quintanar.

DÍA 25.

Ontanares y Otero de Herreros.

DÍA 27.

Otones, Revenga y Palazuelos.

DÍA 28.

San Cristóbal.

DÍA 29.

Segovia.

DÍA 30.

Sotosalvos y Tizneros.

DÍA 1.º DE DICIEMBRE.

Torredondo, Valdeprados y Trescasas.

DÍA 2.

Zamarramala.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial, rogando á los señores Secretarios de Ayuntamiento hagan saber su contenido á aquellos de sus convecinos á quienes interese conocer el presente.

Segovia 9 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Director del Establecimiento, Rufino Arango.

Núm. 1985

Alcaldía de Escobar.

Terminado el padrón de cédulas personales correspondiente á este distrito municipal y año de 1906, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde que el presente vea la luz pública en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes que en el mismo figuran puedan examinarle y entablar las reclamaciones que á su derecho convengan; pues pasado dicho plazo, no serán oídas las que se presenten.

Escobar 7 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, P. A., Faustino Yuste.

Núm. 1986

Alcaldía de Veganzones.

Terminadas las listas cobratorias de la contribución urbana de edificios y solares de este pueblo del año venidero de 1906, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho días, á fin de que los contribuyentes que se crean perjudicados puedan hacer dentro de dicho período las reclamaciones que estimen oportunas; las cuales no pueden ser otras que las señaladas en el vigente reglamento de 24 de Enero de 1894.

Veganzones 6 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Casimiro Cuesta.

Núm. 1987

Alcaldía de Frumales.

Terminada la matrícula de contribución industrial correspondiente á este distrito municipal y año de 1906, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, á fin de que los contribuyentes que en la misma figuran puedan examinarla y entablar cuantas reclamaciones á su derecho convengan; en la inteligencia que transcurrido que sea dicho tiempo, no serán oídas las que se presenten.

Frumales 4 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Antonio Velasco.

Diputación provincial de Segovia Núm. 2006

CONTADURÍA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

Año de 1905.—Mes de Diciembre de 1905

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en la regla 10.ª de la orden circular de la Dirección general de Administración local de 1.º de Junio de 1886.

Capítulos	De pago inmediato.	De pago diferible.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.º Administración provincial.....	5.833'37	>	5.833'37
2.º Servicios generales.....	2.595'37	>	2.595'37
3.º Obras obligatorias.....	15.400	>	15.400
4.º Cargas.....	1.650	>	1.650
5.º Instrucción pública.....	4.198'10	>	4.198'10
6.º Beneficencia.....	28.800	>	28.800
7.º Corrección pública.....	2.534	>	2.534
8.º Imprevistos.....	1.792'03	>	1.792'03
9.º Nuevos establecimientos.....	>	>	>
10 Carreteras.....	35.000	>	35.000
11 Obras diversas.....	>	>	>
12 Otros gastos.....	874'40	>	874'40
13 Devoluciones.....	>	>	>
Total.....	98.677'27	>	98.677'27

Segovia 2 de Noviembre de 1905.—El Contador, Fausto Rosillo.

Sesión de 6 de Noviembre de 1905.—Conforme, aprobada y certifico: Cáceres, Secretario.

Núm. 1989

Alcaldía de Encinas.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el año próximo de 1906, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales los contribuyentes en ellos comprendidos podrán examinarle y entablar las reclamaciones que creyeren oportunas.

Encinas 6 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Saturnino Torres.

Núm. 1990

Alcaldía de Fuentemilanos.

Terminados los repartimientos de la contribución sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria y listas de edificios y solares, de este término, para 1906, y expuestos en la Secretaría por ocho días, los contribuyentes agraviados pueden hacer su reclamación.

Fuentemilanos 6 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Valeriano Cabrero.

Núm. 1991

Alcaldía de Santiuste de San Juan Bautista.

Formados los repartimientos de la contribución sobre las riquezas rústica, pecuaria y urbana, de este pueblo, para 1906, están expuestos en la Secretaría por ocho días, para que los examinen los contribuyentes y reclamen si fuere necesario.

Santiuste de San Juan Bautista 8 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Antonio Cabrero.

Núm. 1992

Alcaldía de Madriguera.

Ultimados los repartimientos de la contribución sobre riquezas rústica y urbana, de este distrito, para 1906, y de manifiesto en la Secretaría, por ocho días, los incluidos en ellos pueden reclamar si están agraviados.

Madriguera 6 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Vicente Martín.

Núm. 1993

Alcaldía de Rebollo.

Confeccionados los documentos de la contribución territorial, de edificios y solares y cédulas personales, de esta localidad, para 1906, se hallan expuestos en esta Secretaría por ocho días;

los contribuyentes que estén perjudicados, pueden reclamar.

Rebollo 7 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Valentín del Barrio.

Núm. 1894

Alcaldía de Serracín.

Concluidos los repartimientos de la contribución sobre las riquezas rústica, pecuaria y urbana, de este pueblo, para 1906, están expuestos en la Secretaría por ocho días, á los efectos reglamentarios.

Serracín 6 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Nicolás de Grado.

Núm. 2004

Alcaldía de Ochando.

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón del impuesto de cédulas personales por tiempo de quince días, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que les convengan dentro del expresado plazo.

Ochando 7 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Juan Esteban.

Núm. 2005

Alcaldía de Estebanvela.

Hallándose terminados los repartimientos de contribución territorial, rústica y pecuaria, así como también las listas del padrón de edificios y solares de este distrito y año de 1906, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que el presente vea la luz pública en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes que en el mismo figuran puedan examinarle y entablar las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos ó de copia.

Estebanvela 6 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Angel Sierra.

Núm. 1998

Alcaldía de Otones.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial y lista de edificios y solares para el año de 1906, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para que el que se crea agraviado, pueda reclamar contra el mismo dentro de dicho plazo.

Otones 4 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Dimas Gómez.

Núm. 1999

Alcaldía de Otones.

Hallándose vacante la plaza de Inspector de carnes de este pueblo, se anuncia para que en el plazo de quince días, contados desde que el presente vea la luz pública en el Boletín oficial de la provincia, presenten los aspirantes á la misma sus solicitudes; su

dotación es la de quince pesetas anuales. Otones 4 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Dimas Gómez.

Núm. 2001

Alcaldía de Muñoveros.

Hallándose formada la matrícula de industrial de este término, para el próximo año de 1906, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de diez días, contados desde que el presente sea inserto en el Boletín oficial de la provincia; durante los cuales pueden examinarla los contribuyentes en ella comprendidos y entablar las reclamaciones que crean justas.

Muñoveros 8 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Francisco Alvarez.

Núm. 2002

Alcaldía de Fuente de Santa Cruz.

Terminada la matrícula industrial y padrón de carruajes de lujo, de esta localidad, para el año de 1906, ambos documentos están expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término diez días, á fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y dentro del plazo fijado interpongan las reclamaciones que crean justas.

Fuente de Santa Cruz 7 de Noviembre de 1905.—El Alcalde accidental, José Gómez.

Núm. 2003

Alcaldía de Hontalbilla.

Terminado el padrón de carruajes de lujo de este término municipal, se hace saber á los contribuyentes en él comprendidos y al público en general que está expuesto en la Secretaría de este Municipio, por el plazo de ocho días, contados desde que este anuncio sea inserto en el Boletín oficial de esta provincia, debiendo hacer constar que sólo serán admisibles en cuanto se refieran á mayor número de unidades contributivas que las que tengan declaradas ó á indevido señalamiento de cuotas.

Hontalbilla 6 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Gerónimo Rodríguez.

Núm. 1995

Alcaldía de Fuentemizarra.

Terminados los repartimientos de la contribución territorial de este distrito, riquezas rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1906, se hallan de manifiesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde la fecha del Boletín oficial en que sea inserto el presente anuncio, con objeto de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y entablar reclamaciones.

Fuentemizarra 7 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, José Calvo.

Núm. 1986

Alcaldía de Martín Muñoz de la Dehesa.

Hallándose formados el repartimiento de la contribución territorial por los conceptos de rústica y pecuaria y las listas cobratorias en la contribución sobre edificios y solares de este término municipal para el próximo año de 1906, quedan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de ocho días, contados desde que el presente sea inserto en el Boletín oficial de esta provincia; durante dicho plazo los contribuyentes incluidos en mencionados documentos, pueden examinarlos y reclamar si estuvieran agraviados; en la inteligencia que transcurrido el aludido plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Martín Muñoz de la Dehesa 8 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Calixto Galindo.

Núm. 1997

Alcaldía de Muñoveros.

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica y pecuaria y el de urbana de este distrito municipal para el año próximo de 1906, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, á contar desde el siguiente al en que el presente anuncio aparezca inserto en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que durante dicho período presenten los contribuyentes las reclamaciones que estimen oportunas; persuadidos, de que transcurrido, no será atendida ninguna.

Muñoveros 8 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Francisco Alvarez.

Núm. 1943

Alcaldía de Chatún.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por conceptos de rústica, colonia y pecuaria y listas cobratorias de este distrito municipal para el año de 1906, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes que se consideren agraviados puedan presentar las reclamaciones que crean convenientes dentro de dicho plazo, que empezará a contarse desde que sea inserto el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Chatún 2 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Florentino Sancho.

Núm. 1944

Alcaldía de Barbolla.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria y listas cobratorias de edificios y solares de este término municipal, formado para el año de 1906, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, con el fin de que en dicho plazo puedan hacerse por los individuos comprendidos en dichos documentos, las reclamaciones oportunas.

Barbolla 3 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Francisco de Antonio.

Núm. 1945

Alcaldía de Cilleruelo de San Mamés.

Ultimado el repartimiento de la contribución territorial por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana de este pueblo para el año venidero de 1906, se halla expuesto al público por quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde el siguiente a aquel en que este anuncio vea la luz pública en el *Boletín oficial* de esta provincia, a fin de que los contribuyentes que se consideren agraviados puedan hacer las reclamaciones que a su derecho convengan dentro de dicho plazo; pasado el cual, no se admitirá ninguna.

Cilleruelo de San Mamés 2 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Teodoro Asenjo.

Núm. 1962

Alcaldía de Cuesta.

Terminados los repartimientos de territorial por concepto de rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el año de 1906, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que por los que se consideren agraviados se presenten las reclamaciones que creyeran convenientes dentro de dicho plazo, que empezará a contarse desde la fecha de su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia.

Cuesta 6 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Telesforo García.

Núm. 1963

Alcaldía de Maderuelo.

Terminados que han sido por este Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de las contribuciones territorial, rústica y urbana formados para el año próximo de 1906, quedan expuestos al público por el término de ocho días hábiles, contados desde que este anuncio vea la luz pública en el *Boletín oficial* de la provincia en la Secretaría municipal, pudiendo durante dicho plazo hacer los contribuyentes en él incluidos las reclamaciones que crean justas a su derecho; pues pasados que sean, no se admitirá ninguna.

Maderuelo 3 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Norberto Bayo.

Núm. 1963

Alcaldía de Maderuelo.

Terminado el padrón de cédulas personales de esta villa para el año próximo venidero de 1906, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde que el presente sea inserto en el *Boletín oficial* de

esta provincia, donde pueden examinarle los vecinos ó cabezas de familia que lo crean conveniente, y entablar las reclamaciones que crean justas dentro de dicho término; pasado el cual, no se oír ninguna.

Maderuelo 3 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Norberto Bayo.

Núm. 1964

Alcaldía de Campo de Cuéllar.

Terminados los repartimientos de la contribución territorial y urbana de este pueblo, confeccionados para el próximo año de 1906, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; para que en el término de ocho días, presenten reclamaciones los contribuyentes que se consideren agraviados; transcurrido el plazo que se indica, no será admitida ninguna.

Campo de Cuéllar 3 de Noviembre de 1905.—P. El Alcalde, Saturnino M. Arranz.

Núm. 1965

Alcaldía de Juarros de Riomoros.

Terminado el padrón de los individuos sujetos a obtener cédula personal en este distrito municipal, formado para el próximo año de 1906, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, con objeto de que los en él comprendidos puedan examinarle y entablar las reclamaciones que vieren convenirles; pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Juarros de Riomoros 6 de Noviembre de 1905.—El Regidor primero, Félix Sancho.

Núm. 1966

Alcaldía de Tolocirio.

Terminado el padrón de contribuyentes sujetos al impuesto de cédulas personales para el año próximo de 1906, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a fin de que sea examinado por aquellos y para que los que se consideren agraviados por las clasificaciones hechas, entablen si lo conceptúan pertinente y en el plazo marcado las reclamaciones conducentes ante el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Tolocirio 6 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Francisco Callejo.

Núm. 1967

Alcaldía de Pinaregrillo.

Terminado el reparto territorial por rústica y pecuaria de este distrito municipal y año de 1906, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes que se consideren agraviados puedan reclamar contra el mismo dentro del indicado plazo.

Pinaregrillo 1.º de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Raimundo Muñoz.

Núm. 1968

Alcaldía de Valle de Tabladillo.

Terminada la matrícula de subsidio industrial y de comercio de este distrito para el año de 1906, queda expuesta al público por término de diez días, contados desde el en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que pueda ser examinada por los industriales en ella comprendidos y producir las reclamaciones que se crean en derecho.

Valle de Tabladillo 2 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Cándido Martín.

Núm. 1969

Alcaldía de Tolocirio.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial y urbana, para el próximo año de 1906, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en los mismos comprendidos puedan durante dicho plazo hacer las reclamaciones de agravio que a su derecho crean justas; debiendo advertirles que transcurrido que sea el mis-

mo, no se admitirá ninguna por muy justas que sean.

Tolocirio 6 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Francisco Callejo.

Núm. 1976

Alcaldía de Aldealengua de Santa María.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial y las listas de los edificios y solares formados para el año próximo de 1906, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; a fin de que puedan examinarlos los contribuyentes inscritos en los mismos y hacer por escrito las reclamaciones oportunas.

Aldealengua de Santa María 2 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Luis Asenjo.

Núm. 1977

Alcaldía de Montuenga.

Terminado el repartimiento de la contribución por rústica, pecuaria y urbana, para el año de 1906, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar en dicho plazo las reclamaciones que creyeran convenientes a su derecho.

Montuenga 6 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Leandro Rueda.

Núm. 1978

Alcaldía de El Espinar.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el año de 1906, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes desde que aparezca este anuncio inserto en el *Boletín oficial* de la provincia.

El Espinar 6 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Angel Rodriguez.

Núm. 1979

Alcaldía de Anaya.

Hallándose terminados los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica, colonia y pecuaria y las listas cobratorias de la contribución de edificios y solares de este distrito municipal, para el año próximo de 1906, quedan de manifiesto al público y por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados por cuantos los consideren justo, y dentro de dicho plazo, hacer las reclamaciones que en justicia procedan; pues transcurrido que sea, no serán admitidas aquellas que se presenten.

Anaya 7 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Modesto Antón.

Núm. 1980

Alcaldía de Coca.

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica, colonia y pecuaria, y lista de urbana de este pueblo para el año próximo de 1906, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que en el plazo de ocho días, contados desde que el presente vea la luz pública en el *Boletín oficial* de la provincia, les puedan examinar los contribuyentes en ellos comprendidos; y presentar las reclamaciones de agravio que crean convenientes; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna y serán remitidos dichos documentos a la superioridad para su aprobación.

Coca 6 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Mariano Sanz.

Núm. 1981

Alcaldía de Dehesa.

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de la riqueza rústica, colonia y pecuaria de este distrito municipal y año próximo de 1906, se halla de manifiesto en la Secretaría de este

Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes que se consideren agraviados, puedan reclamar contra el mismo dentro del indicado plazo.

Dehesa 4 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Nicomedes Hernan.

Núm. 1982

Alcaldía de Cabañas.

Terminados por la Junta pericial de este distrito los repartimientos de la contribución territorial para el año próximo venidero de 1906, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, desde que éste sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, para que en dicho plazo puedan ser examinados por las personas que se presenten con ese objeto, y poner las reclamaciones de agravios; pues pasado dicho plazo, no serán oídas.

Cabañas 3 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Pedro Martín.

Núm. 1983

Alcaldía de Castroserna de Abajo.

Hallándose formados los repartimientos de la contribución territorial y listas cobratorias de urbana, de este distrito para el año próximo de 1906, dichos documentos se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el término de ocho días, para que puedan examinarlos cuantos contribuyentes lo tengan por conveniente y entablar dentro de dicho plazo, las reclamaciones que crean oportunas; en la inteligencia de que pasado, no se admitirá ninguna.

Castroserna de Abajo 4 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Saturio García.

Núm. 1984

Alcaldía de Cabañas.

Hallándose terminadas las listas cobratorias de la riqueza urbana de este pueblo para el próximo año de 1906, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinadas por cuantos contribuyentes en ellas figuran; en la inteligencia que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que fuere.

Cabañas 3 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Pedro Martín.

SUBASTA

La del ramaje de las encinas de dos trozos de la Dehesa titulada de "Misleo", en término municipal de Moreruela de Tabara, provincia de Zamora, se celebrará el día 26 del corriente mes en la casa de D. Martín Entero, en esta Ciudad, calle de Manuel Entero, número 7.

El tipo de tasación por los dos lotes es el de 3.810.50 pesetas, y el remate se efectuará por proposición escrita en pliego cerrado en orden ascendente a dicho tipo, que podrán presentar los interesados hasta las doce en punto del indicado día, en cuya hora se procederá ante los mismos a su apertura, debiendo hacer notar que todo aquel pliego que no cubra la tasación será nulo.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la citada casa.

IMPRESA PROVINCIAL